



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00609497-UNC-ME#FO - Becas estudiantiles Área Informática.

VISTO:

La RD-2022-516-E-UNC-DEC#FO por la que aprueba orden de mérito y se otorgan Becas estudiantiles para la realización de actividades de desarrollo y programación de sistemas informáticos; y

CONSIDERANDO:

Que el estudiante Agustín Viglianco informó que no renovará la beca;

Que es necesario dar continuidad a las actividades de programación y desarrollo de sistemas informáticos;

Que de acuerdo al Art. 11º del programa de Becas de actividades técnicas, asistenciales, culturales, académicas y/o administrativas para estudiantes de carreras de grado de la Universidad Nacional de Córdoba (RHCD-2022-70-E-UNC-DEC#FO) corresponde al Decano otorgar las becas.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Renovar la beca para la realización de actividades en el Área de Informática al estudiante Facundo Nicolás Sharry (DNI: 47.635.191), desde el 1º de octubre de 2023 hasta el 31 de marzo de 2024.

La carga horaria será de 20 hs. semanales y el monto de la beca será de 2.6 veces a la ficha básica de una ayudantía de segunda (dedicación simple).

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 16º del reglamento del Programa de Becas

(RHCD-2022-70-E-UNC-DEC#FO), el monto se ajustará de acuerdo a las paritarias de los/as docentes universitarios.

ARTÍCULO 2º: La beca se abonará con Recursos Propios de la Facultad.

ARTÍCULO 3º: Contratar, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14º del reglamento del Programa de Becas antes mencionado, un seguro de riesgos por accidentes de trabajo con Fondos de Recursos propios de la Facultad de Odontología según disponibilidad.

ARTÍCULO 4º: Tómese nota, dese cuenta al HCD, publíquese en el Digesto electrónico de la UNC, dése difusión y archívese.